

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones de residuos peligrosos. (SEMARNAT-07-031)

Partes o secciones clasificadas: 1 página, 3 renglones en la parte superior izquierdo y 4 renglones en la parte lateral izquierdo.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma del titular: M. en C. Julio Cesar Nava de la Riva

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal stroke at the bottom, positioned to the right of the text 'Firma del titular: M. en C. Julio Cesar Nava de la Riva'.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



OFICIO NO. DFZ152-200/16/1896 ✓
BITÁCORA: 32/HR-0068/10/16
NRA: RACHH3205311

ZACATECAS, ZAC., 08 DE NOVIEMBRE DE 2016

VICENTE RAMÍREZ CASTAÑEDA

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 Modificación al Registro de Generadores por actualización, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0068/10/16, ingresado el día 21 de octubre de 2016 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sobre el particular, y de la revisión de la información que integra el trámite, se encontró que la solicitud de modificación consiste en la **actualización** de los residuos peligrosos generados, para dar de alta el residuo: **Cultivos y cepas**.

Que la actividad principal de la empresa es de "**Laboratorio de análisis clínico**" y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Plaza madero 28-B, colonia Centro, Villa González Ortega, Zacatecas, C.P. 98840; y los residuos peligrosos registrados que se generan previa al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
BI5	Sangre	0.024
BI4	Residuos no anatómicos	0.022
BI2	Objetos punzocortantes	0.005
Total		0.051

el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
BI1	Cultivo y cepas	0.013
Total actualizado		0.064

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Conforme a la cantidad de residuos peligrosos que genera de 0.064 ton al año, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 fracción XIX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), y 42 fracción III de su **Reglamento**, se ubica en la clasificación de **Microgenerador**¹, quedando registrado ante esta Delegación Federal con el **NRA: RACHH3205311**.

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XIX. Microgenerador: Establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año o su equivalente en otra unidad de medida



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/16/1896
BITÁCORA: 32/HR-0068/10/16
NRA: RACHH3205311

ZACATECAS, ZAC., 08 DE NOVIEMBRE DE 2016

2. Los residuos peligrosos biológico-infecciosos que genera el establecimiento, deben **sujetarse a un plan de manejo, que deberá elaborar el mismo generador**, por estar incluidos en los artículos **28 primer párrafo y fracción II**, y **31 primer párrafo y fracciones XII a XV de la LGPGIR**; sin embargo, por la cantidad de residuos peligrosos que genera, menor a 10 toneladas, al estar en la categoría de **Microgenerador, no está obligado** a someter a consideración de la SEMARNAT el plan de manejo de sus residuos peligrosos.
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la materia por la LGPGIR y su Reglamento, el artículo 17 del Reglamento de la LGPGIR, permite que el plan de manejo se pueda realizar en términos de lo previsto en la Norma Oficial Mexicana correspondiente; para el caso, el plan de manejo para los residuos peligrosos biológico-infecciosos que genera, lo podrá formular y ejecutar en apego a las especificaciones de la **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**.
4. Si la actividad generadora de residuos peligrosos se realiza en un domicilio distinto al registrado ante esta delegación Federal ubicado en Plaza madero 28-B, colonia Centro, Villa González Ortega, Zacatecas, C.P. 98840, deberá realizar los siguientes trámites: SEMARNAT-07-031 Modificación al registro como generador por cambio de domicilio, formato FF-SEMARNAT-093 y trámite SEMARNAT-07-034-C, Aviso de cierre de instalación de grandes generadores y pequeños generadores, Formato FF-SEMARNAT-042.

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA
DELEGADO FEDERAL
EN ZACATECAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México, D. F.
Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio.
Expediente: RACHH3205311
Archivo.
MC/JCNR/JLRL/jacf

